



MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA INCORPORACIÓN DE PROPUESTAS AL III PLAN DE SALUD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA E IMPULSAR SU APROBACION

De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. Exposición de motivos

La salud y el bienestar de la población no deben entenderse únicamente como la ausencia de enfermedad, sino que se sustentan en el bienestar social, emocional y cultural de las personas en su propio entorno; un entorno, en el que cada persona debería ser capaz de alcanzar su máximo potencial como ser humano, contribuyendo así al bienestar de la comunidad.

En el marco del proyecto *Ciudades Saludables* de la OMS, el Plan Municipal de Salud constituye la herramienta esencial para formular políticas municipales coordinadas desde los distintos ámbitos sectoriales, que confluyan en la protección y promoción de la salud de la ciudadanía, creando entornos físicos y sociales saludables, es el Plan Municipal de Salud, cuya finalidad es sistematizar y planificar la respuesta a dicho reto.

Un Plan Municipal de Salud Local es un documento estratégico que ofrece una visión integral de las actuaciones de una ciudad para el desarrollo de la salud. Su objetivo es demostrar que la salud es un valor fundamental para la administración local, garantizando que la visión y las estrategias se concreten en acciones mediante una planificación operativa orientada a mejorar la calidad de vida de la población. Se trata, además, de la principal herramienta para fomentar políticas municipales saludables y promover la participación ciudadana en el mantenimiento y mejora de la salud.

El marco normativo en el que se inscriben este tipo de planes se articula en distintos niveles jerárquicos, que abarcan desde la propia Constitución Española hasta diversas leyes y disposiciones específicas fundamentales para su elaboración. En la Constitución Española, el artículo 43, dentro del Capítulo III, reconoce el derecho a la protección de la salud, que sirve como base de todo el desarrollo legislativo posterior. A partir de ahí, la Ley General de Sanidad de 1986 señala en su artículo 42.3 qué competencias tienen las Corporaciones Locales en materia de sanidad. También la Ley de Cohesión y Calidad del



Sistema Nacional de Salud de 2003, junto con el Real Decreto 1030/2006 que define la cartera de servicios comunes, establecen el marco de actuación a nivel estatal. Por otra parte, la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia de 2006 concreta, en su artículo 12, aspectos esenciales para la atención de las personas en situación de dependencia.

En el ámbito de Castilla y León, el Estatuto de Autonomía, reformado en 2007, dedica su artículo 13.2 a reconocer las competencias de la Comunidad en materia de salud. A esto se suman la Ley de Ordenación del Sistema de Salud de 2010 y la Ley de Salud Pública y Seguridad Alimentaria de ese mismo año, que refuerzan la organización y las garantías en este terreno.

Finalmente, en el plano local, la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 1985 establece en su artículo 25.2 las responsabilidades de los ayuntamientos en la protección de la salud pública.

Desde julio del presente año, la Junta de Castilla y León cuenta con el V Plan de Salud de Castilla y León 2025-2032. Sin embargo, el Ayuntamiento de Salamanca mantiene aún como referencia un Plan Municipal de Salud de 2010, un documento con más de 15 años de antigüedad, que no ha sido evaluado ni revisado y debe considerarse, por tanto, obsoleto.

Es necesario elaborar un nuevo Plan Municipal de Salud con un enfoque actualizado. La pandemia de la COVID-19 ha dejado secuelas muy importantes en parte de la población que todavía deben abordarse, lo que exige implementar desde el Ayuntamiento políticas sólidas de prevención, promoción y protección de la salud pública.

El 4 de Junio del 2021, el Grupo Municipal Socialista presentó en Pleno una propuesta para elaborar el III Plan de Salud en esa legislatura, y que se realizara con la mayor participación de organizaciones, asociaciones, colectivos y entidades representativas de nuestra ciudad. Sorprendentemente votaron en contra. Pese a la negativa del equipo de gobierno, hemos continuado insistiendo en la necesidad de este plan.

Al inicio de legislatura, la nueva concejala de Salud Pública se comprometió a la elaboración de dicho Plan. Tenemos conocimiento de la contratación de una empresa privada para la elaboración de dicho Plan. Han pasado más de ocho meses desde la reunión mantenida con dicha empresa y la



concejala, en la que presentamos propuestas y advertimos de debilidades, sin que hasta la fecha se hayan ofrecido respuestas ni avances significativos.

Para hacer propuestas más concretas, hubiera sido necesario se nos adjuntara el Plan de evaluación del anterior Plan al que están obligados y que no existe o bien desconocemos, después de haberlo solicitado en varias ocasiones, para poder priorizar mejor las acciones y propuestas en base a esa evaluación. Pero a pesar de ello desde el Grupo municipal socialista consideramos una serie de propuestas y debilidades que aportamos a esta concejalía en materia de Salud Pública.

La situación es insostenible, no existe ningún compromiso de que su aprobación sea inminente, sino que vemos cómo se sigue dilatando la elaboración del III Plan de Salud, tras dos años de legislatura y más de 15 con un plan que se encuentra desactualizado.

II. Propuesta de resolución

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Realizar un diagnóstico actualizado de la salud de la ciudad, con datos demográficos, socioeconómicos y sanitarios, acompañado del análisis y evaluación del plan anterior, tras más de 15 años en vigor.
- 2.- Elaborar un Plan de Salud con visión global e integradora, implicando a todas las áreas municipales, instituciones, colectivos y asociaciones.
- 3.- Garantizar que el Plan incluya los recursos humanos, materiales y económicos necesarios.
- 4.- Asegurar que el Plan de Salud sea transparente, flexible y accesible, contando con las distintas realidades en el proceso de diseño, desarrollo, implantación y evaluación del Plan de Salud.
- 5.- Incorporar la perspectiva de género tomando en consideración las diferentes situaciones, condiciones y necesidades de mujeres y hombres. El género es uno de los principales determinante de las desigualdades sociales en la salud que son injustas, sistemáticas y evitables. La perspectiva de género debe incorporarse en todas las fases de desarrollo de la estrategia de salud.



- 6.- Actualizar el Mapa de Recursos Municipales en materia de salud.
- 7.- Mejora de la accesibilidad: Implantación progresiva de pasamanos, barandillas, rampas, bancos adaptados, actualmente existen algunos bancos muy bajos, y apoyos isquiáticos. Mejorar el pavimento, reformas con anchos adecuados y antideslizantes.
- 8.- Mejora y reforzar el mantenimiento de parques y espacios públicos.
- 9.- Establecer un sistema permanente de control de la calidad del aire, con publicación de informes a través de la web municipal que alerte sobre episodios de contaminación.
- 10.- Intensificar las medidas para reducir la contaminación acústica.
- 11.- Mantenimiento de la limpieza en general, pero intensificación la limpieza en excrementos de aves y en la caída de hojas para evitar accidentes.
- 12.- Incremento de las acciones contra las plagas y la proliferación de colonias de animales asilvestrados en espacios urbanos.
- 13.- Impulsar acciones de comunicación y cultura saludable, favoreciendo la formación y sensibilización de profesionales y ciudadanía en torno a la salud integral.
- 14.- Desarrollar campañas de prevención y sensibilización en materia de hábitos saludables, accidentes domésticos, educación vial, agresiones sexuales en fiestas, salud sexual y salud mental.
- 15.- Fomentar el acceso a la vivienda digna, con el aumento de parque público de vivienda y la eliminación de infraviviendas.
- 16.- Mejora de equipamientos deportivos. Deporte inclusivo
- 17.- Asesoramiento en materia sexual con puntos de información, campañas informativas sobre anticonceptivos y enfermedades de transmisión sexual. Talleres educativos adecuados a su edad.
- 18.- Programas de apoyo para la adaptación funcional del hogar a personas mayores y dependientes.



19. - Mapeo participativo de entornos inseguros o insalubres para priorizar intervenciones (pero con perspectiva de salud).

20. - Instalación e incremento de sensores que monitorizan en tiempo real la contaminación, el ruido, la temperatura y el movimiento urbano. Esta información permite tomar decisiones más eficaces y diseñar políticas públicas basadas en datos.

21. - Entre las debilidades detectadas destacan la ausencia o retraso de planes imprescindibles como: el Plan de Calidad del Aire, el Plan Director del Arbolado, el Plan de la Bicicleta, el Plan de Acción contra el Ruido, el Plan Estratégico de Mercados, el Plan de Convivencia Intercultural, el Plan Director de Economía Circular, el Plan de Salud Mental, el Plan de Biodiversidad y el Mapeo de Seguridad Urbana para eliminar los puntos inseguros de la ciudad.

En Salamanca, a 2 de Septiembre de 2025

José Luis Mateos Crespo

Portavoz del Grupo Municipal Socialista